

Resolución de Alcaldía N° 115-2019-MDSM/A

San Miguel, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El informe N° 069-2019-MDSM/GPPI, de fecha 19 de marzo del 2019, con los antecedentes que se indican, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene del decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), teniendo como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, la programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores, los Gobiernos Locales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, asimismo el Artículo 13 la acotada Directiva referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 13.6 que la OPMI de los Gobierno Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Estos criterios priorización deben ser concordantes con los criterios sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, y en el numeral 13.7 donde los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI Local en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N°069-2019-MDSM/GPPI, de fecha 19 de marzo del 201; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita realizar el trámite respectivo de aprobación de los criterios de priorizaciones de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el PMI 2020-2022;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el visto bueno de Asesoría Legal y demás Instancias Administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los "Criterios de Priorización de las Inversiones" para la elaboración del PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan el presente acto resolutivo, el cual es anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución



de aprobación de en el siguiente orden de prelación:

1. SANEAMIENTO
2. SALUD
3. EDUCACIÓN
4. INTERIOR
5. ENERGÍA
6. AMBIENTE

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación del presente acto resolutive en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Arch.
Ce.
G. Municipal
G. de PPI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Eugenio Yupa Zela
CP. Eugenio Yupa Zela
DNI. 43694232
ALCALDE

